

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 016-2021**

SUMARIO

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, RECHAZO LA SOLICITUD PRESENTADO POR LA SRA. LUZ AMÉRICA SILVA VALAREZO Y SIMÓN BOLÍVAR SANMARTÍN, LA CADUCIDAD DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA; INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE LOJA Y REINO DE QUITO, CABECERA CANTONAL DE SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE DONACIÓN PARA LA JUNTA PARROQUIAL EL TABLÓN.
3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, PARA EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. JOSÉ EUGENIO MALLA MONTAÑO.



En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 08h15, del día jueves 10 de junio año 2021, en la sala de sesiones del Antiguo Palacio Municipal; previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: Sra. Aida Marlene Torres Dota; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos. El señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, saludó a los miembros de la cámara edilicia, solicitando que por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Sra. Aida Marlene Torres Dota; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos; por lo que el señor alcalde declaró instalada la Sesión Ordinaria de Concejo y solicitó al secretario de lectura al Orden del Día:


1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Análisis y aprobación la caducidad de declaratoria de utilidad pública, propiedad de la Sra. Luz América Silva Valarezo y Simón Bolívar Sanmartín, inmueble urbano ubicado en la calle Loja y Reino de Quito, cabecera cantonal de Saraguro, provincia de Loja; esto de acuerdo al Art. 323 y 331, literal d), del COOTAD.
4. Conocimiento, análisis y autorización del Concejo, para la transferencia del bien inmueble mediante donación para la Junta Parroquial el Tablón,

- esto en base al Art. 414 del COOTAD; y, Art. 159, párrafo segundo del Reglamento de Administración y de Bienes del Sector Público.
5. Conocimiento, análisis y aprobación del Concejo, para emitir el informe favorable, para el trámite de partición extrajudicial del Sr. José Eugenio Malla Montaña, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
 6. Asuntos varios.

El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

DESARROLLO

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.



La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los concejales; dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum necesario el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria del Concejo correspondiente al día jueves 10 de junio de 2021.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor alcalde solicitó al secretario del Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

TERCERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN LA CADUCIDAD DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, PROPIEDAD DE LA SRA. LUZ AMÉRICA SILVA VALAREZO Y SIMÓN BOLÍVAR SANMARTÍN, INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE LOJA Y REINO DE QUITO, CABECERA CANTONAL DE SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA; ESTO DE ACUERDO AL ART. 323 Y 331, LITERAL D), DEL COOTAD.

En este punto el jefe de regulación urbana Arq. Marco Poma manifestó, que es una declaración de utilidad pública, que está ubicado en la calle Loja y Reino de Quito, es un problema que se viene suscitando desde años atrás, existe una intersección aprobado en el plan de ordenamiento Urbano de 1988, en el cual el intercambiador consta tal cual está emplazada por la calle Loja, en años interiores en la parte derecha lo dejaron con una espera en la construcción de la acera y el propietario solicitante lo sigue manteniendo cercado con alambre de púas en forma octagonal, en dicho lugar es un espacio público para que pueda agrandar el espacio, los propietarios del lote SARAMEDIC intentaron regular en el periodo anterior, al otro costado con la finalidad de agrandar el espacio y planificar realizar la clínica, misma que ya está aprobado como

unificación de lotes; en la parte de al lado es la señora Luz América Silva, quien presentó un oficio solicitando la línea de fábrica donde se otorgó conforme está planificado en el plan de planeamiento urbano en el 98, ya que no se podía otorgar de otra manera, en tal sentido presentaron otra petición la cual se envió a jurídico, ya que se declaró como nulo o caducidad y hasta la actualidad está afectado. De la misma manera el procurador síndico Dr. Carlos Bravo manifestó, que de acuerdo a este acto administrativo realizado en el año 1988, podemos considerar que anteriormente fuimos representados por la ley de régimen municipal, donde establecía claramente la declaratoria de utilidad pública que al momento que exista dicha declaratoria, cuando no está de acuerdo el afectado debe proceder a poner en consideración del Concejo, quién en término de treinta días debía pronunciarse de tal situación que está solicitando el solicitante de dicha afectación, ha ese momento no ha existido ningún trámite administrativo correspondiente, ha existido la notificación respectiva a los dueños de los predios que se encuentran declarados de utilidad pública, mismo que han transcurrido varios años y a partir del año 2010, se procedió a tener un nuevo COOTAD, el mismo que nos rige otros parámetros legales para poder declarar de utilidad pública y proceder a determinar cualquier acto administrativo, en el informe técnico al cual hizo alusión el jefe de regulación urbana debemos considerar que los bienes ya afectados al servicio público son bienes de dominio público, en base a lo que regula el artículo 264 numeral 2 de la Constitución, así como el artículo 416 del COOTAD, sobre bienes públicos, las cuales son inalienables inembargables e imprescriptibles, por lo que no es procedente la caducidad; también se debe considerar el artículo 418 del COOTAD, el cual nos manifiesta sobre bienes afectados al servicio público, son aquellas que sean adscrito administrativamente un servicio público, qué debemos de considerar que ya está administrativamente declarado de utilidad pública desde el año 1988 y no lo hicieron el reclamo correspondiente por lo que está declarado como utilidad pública; con estos artículos mencionados es importante como Concejo y conforme faculta el artículo 323 sobre la aprobación de otros actos normativos y artículo 331 del COOTAD, sobre la prohibición de los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados de disponer acciones administrativas que vayan contra la realización de planes y programas aprobados por los órganos legislativos de los respectivos gobiernos o que atenten claramente contra la política y las metas fijadas por estos; por lo que es importante poner a consideración del Concejo y se pueda actuar de acuerdo a lo que establece la Constitución el COOTAD e informar al peticionario sobre el terreno que se encuentra afectado y es una resolución administrativa que se encuentra prescrita un bien público a favor de la municipalidad. Acto seguido el señor alcalde manifestó que una vez realizado y analizado con los informes técnicos y jurídicos sobre la caducidad del predio ubicado en la calle Loja y Reino de Quito, en un sector se ha respetado y se ha construido en un 50% de este intercambiador y en el otro lado del terreno no se ha avanzado, de acuerdo a las planificaciones urbanísticas debería avanzar con la construcciones de este intercambiador, es decir debería seguir siendo afectado dicho terreno, motivo por el cual el señor alcalde lanzó a moción para que el Concejo no apruebe la



caducidad de declaratoria de utilidad pública propiedad de la Sra. Luz América Silva Valarezo y Simón Bolívar Sanmartín, del inmueble urbano ubicado en la calle Loja y Reino de Quito, cabecera cantonal de Saraguro, provincia de Loja; el cual tuvo apoyo de los concejales Ing. Rosa Clementina Macas y el Ab. Julio Antonio Gualán; en tal virtud el señor alcalde solicitó al secretario general tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Sra. Aida Marlene Torres Dota, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, no aprobó la caducidad de declaratoria de utilidad pública, propiedad de la Sra. Luz América Silva Valarezo y Simón Bolívar Sanmartín, inmueble urbano ubicado en la calle Loja y Reino de Quito, cabecera cantonal de Saraguro, provincia de Loja, para el efecto se debe informar a la parte interesada.**



CUARTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO, PARA LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE DONACIÓN PARA LA JUNTA PARROQUIAL EL TABLÓN, ESTO EN BASE AL ART. 414 DEL COOTAD; Y, ART. 159, PARÁGRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

En este punto el presidente de la junta parroquial el Tablón Lcdo. Sixto Jácome manifestó, que ha solicitado la donación de un espacio público del centro de la parroquia el Tablón, tomando en cuenta que hace 50 años la parroquia estaba en otro sector, es decir en Tablón Viejo, que por situaciones de catástrofes naturales tuvo que cambiar a otro sitio donde el señor Eugenio Ullauri ha donado una hectárea en el actual cabecera parroquial, a nombre del ilustre municipio de Saraguro; el 19 de octubre de 2010, se determina de juntas parroquiales a gobiernos parroquiales y con la aprobación del COOTAD en el registro oficial, en el que determina competencias a los gobiernos parroquiales rurales, en tal sentido la normativa legal manifiesta que para realizar cualquier inversión legal que se quiera hacer como institución, como es para la construcción de la cubierta de la cancha central de la parroquia con el BDE, uno de los requisitos es que el título de la propiedad este a nombre del gobierno parroquial, por lo que se presentó al señor alcalde un documento con la finalidad que se nos dé en donación y se pueda realizar la construcción de la cubierta en mención, el cual para empezar el proyecto se necesita el título de propiedad por lo que actualmente se está solicitando el cupo de endeudamiento. Acto seguido el procurador síndico Dr. Carlos Bravo manifestó, que dentro de lo que nos determina la norma del COOTAD, establece en el artículo 414 sobre la transferencia de inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la suscripción territorial respectiva de la parte rural, dónde nos determina claramente que al momento de solicitar la donación el gobierno parroquial se hará cargo del bien y el municipio ya no

interviene, por lo tanto la ley no nos permiten ni exige de algún proyecto específico que nos determina claramente que podemos dar la donación correspondiente, también nos determina en su reglamento de administración y control de bienes del sector público, específicamente en la sección dos, sobre traspaso de bienes, el artículo 159 nos manifiesta sobre las asignaciones, por lo tanto en la figura de donación no existe alguna exigencia para el proyecto, pero se puede realizar cláusulas especiales dentro de la minuta en transferencia de dominio, por lo que son actos normativos que el Concejo autoriza la donación así como también puede revertir la donación al momento que ha existido un incumplimiento previo un acto administrativo, el Concejo podrá tomar decisiones, ya que en derecho se hace y se deshace, en el Art. 460 del COOTAD, nos manifiesta las formas de contrato, el cual se realizara a través de escritura pública, en donde se puede poner una cláusula para poder determinar el pedido de la junta parroquial. Acto seguido el concejal Ab. Julio Antonio Gualán manifestó, que nos han orientado en la parte jurídica, por lo que es importante dar lo que es del pueblo al pueblo y con la autonomía de las juntas parroquiales, así como el presupuesto es importante dar en donación dicho terreno. De la misma manera el concejal Lcdo. Jobernan Kiko Tituana manifestó que, en base a la información legal y técnica, es importante dar en donación. Seguidamente la concejal Ing. Rosa Clementina Macas manifestó, que con toda la información receptada técnica y jurídica es importante apoyar que por derecho les corresponde, siempre y cuando sea para el beneficio de toda la población de la parroquia, por lo que apoya para la donación correspondiente. Acto seguido el concejal Ab. Julio Antonio Gualán, lanzo a moción la autorización del Concejo, para la transferencia del bien inmueble mediante donación para la junta parroquial el Tablón, el cual tuvo apoyo de la concejal Ing. Rosa Clementina Macas Chalán y la Lcda. Marlene Eudalia Salinas; en tal virtud el señor alcalde solicitó al secretario general tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Sra. Aida Marlene Torres Dota, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó la transferencia del bien inmueble mediante donación para la junta parroquial el Tablón, el cual el procurador síndico realizara el procedimiento legal para realizar la escritura correspondiente y la transferencia esto con fines de interés público.**

QUINTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, PARA EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. JOSÉ EUGENIO MALLA MONTAÑO, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el jefe de regulación urbana Arq. Marco Poma manifestó, que son


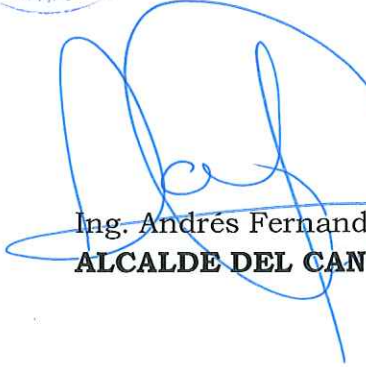
tramites que se vienen realizando administrativamente, el cual por correcciones técnicas se ha demorado, son predios que están ubicados el primero en la calle Honorato Lazo frente al león de la cabecera cantonal, otro predio en Potrerillos y Gerembuer, se verifica la parte técnica, de los lotes y fuentes mínimos, comprobando el acceso a los predios, la geo diferenciación y verificación de linderos cumpliendo con los lotes y frentes mínimos. Acto seguido el señor alcalde manifestó, que basado en los informes técnicos y jurídicos, cumple con las disposiciones establecidas en el COOTAD, el PDyOT y demás normas y leyes pertinentes, motivo por el cual lanzo a moción para que el Concejo emita autorizar el informe favorable de partición extrajudicial presentado por el Sr. José Eugenio Malla Montaña, el cual tuvo apoyo de los concejales Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, Lcda. Marlene Eudalia Salina y la Sra. Aida Marlene Torres; en tal virtud el señor alcalde solicitó al secretario general tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Sra. Aida Marlene Torres Dota, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial del Sr. José Eugenio Malla Montaña, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la ordenanza sustitutiva del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y el plan de uso y gestión de suelo del cantón Saraguro.**

SEXTO.- ASUNTOS VARIOS.

En este punto el señor alcalde informo que el día lunes 07 de junio de 2021, con la presencia del presidente de Manú, Chilla, representantes de la cooperativa Guanasán, Sur Oriente, nos reunimos en la ciudad de cuenca con el Ministro de OOPP Marcelo Cabrera, donde se planteó para que puedan ser consideradas como vía estatal, la vía Fátima, Séquer que conecta al territorio de Chilla, de la misma manera se entregó la cancha con el graderío en el barrio Llaco, el día miércoles 09 de junio de 2021, se firmó el convenio con la fundación naturaleza y Cultura Internacional (NCI) quienes impulsan sobre la protección de cuencas hídricas, donde darán asesoría y capacitación para poder emitir una ordenanza en cuanto a la declaratoria de áreas protegidas; para el día jueves 10 de junio se entregará la obra del cerramiento del sistema de agua y la construcción de la casa comunal en Corralpamba, así mismo por la mañana se realizar la misa en honor al sagrado corazón, el día viernes 11 de junio se realizara la firma del convenio para la construcción de la casa de las comunidades de Saraguro misma que se realizara en la comunidad de Quisquinchir, a mediados de la semana que viene se incorpora la motoniveladora reparada, las volquetas están trasladando material del presupuesto partitivo, el otro está en Manu en la vía Durazno, para la ejecución del presupuesto de participación ciudadana año 2021 se está empezando a



realizar los proceso precontractuales. Una vez culminado con el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria, siendo las 09h54, del día jueves 10 de junio de 2021, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL